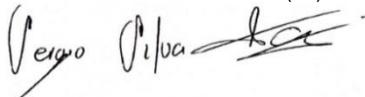


Radicado N°: 686554089001-2016-00199-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ENDER JOSE MARTINEZ BAÑOS – DUBER MARTINEZ BAÑOS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medidas cautelares. Sabana de Torres, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, SE NEGARÀ las medidas cautelares elevadas por la parta actora obrante en el folio (43) del cuaderno de medidas cautelares, habida cuenta que se logra evidenciar que mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020 se resolvió **NO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCUÒN** promovida por COOPERATIVA DE CREDITO Y AHORRO DE SANTANDER LTDA y FINANCIERA COMULTRASAN en contra de los señores ENDER JOSE MARTINEZ BAÑOS y DUBER MARTINEZ BAÑOS en el proceso de la referencia, por tanto se dio por **FINALIZADO** el mismo y se **ORDENÒ SU ARCHIVO**.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado demandante en contra del señor ENDER JOSE MARTINEZ BAÑOS con C.C 84454237 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

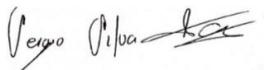
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **23 de febrero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO